

SISTEMA PENAL ACUSATORIO - Finalidades de las negociaciones y acuerdos entre la fiscalía e imputado o procesado

Número de radicado	:	21347
Fecha	:	14/12/2005
Tipo de providencia	:	SENTENCIA
Clase de actuación	:	CASACIÓN

«Las finalidades de las negociaciones y acuerdos entre Fiscalía e imputado o procesado, declaradas por el legislador en la norma citada, son:

- Humanizar la actuación procesal y la pena.
- Obtener pronta y cumplida justicia.
- Activar la solución de los conflictos sociales que genera el delito.
- Propiciar la reparación integral de los perjuicios ocasionados con el injusto. Y,
- Lograr la participación del imputado en la definición de su caso.

En particular ésta última, originada en el principio democrático de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan contenido en el artículo 2º de la Constitución Política, se vincula con la idea de una justicia en la que sin desconocerse los derechos de la víctima y el interés de la Fiscalía por lograr cierta respuesta sancionatoria en un caso concreto, el procesado siempre cuenta con la opción de anticipar la sentencia a cambio de una rebaja en la pena, así la Fiscalía se niegue a conversar con él para negociar sobre hechos a imputar y consecuencias.

Lo puede hacer a través de la figura de la aceptación de cargos, presente a lo largo del trámite procesal con diferente impacto en la pena a imponer según el instante del allanamiento, debiéndose eso sí acordar con la Fiscalía la porción de la rebaja punitiva en todos aquellos casos en los que la misma sea flexible y no automática».

NORMATIVIDAD APLICADA:

Ley 906 de 2004, art. 348

JURISPRUDENCIA RELACIONADA:

Ver también, entre otras, las providencias: CSJ AP, 18 Abr. 2012, rad. 38146; CSJ SP16247-2015, y CSJ SP16933-2016.